



## **Senado aprueba con enmiendas la Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno**

(SAN JUAN – lunes, 16 de junio de 2014) –El Senado de Puerto Rico aprobó hoy, con enmiendas, el proyecto que crea la Ley Especial de Sustentabilidad Fiscal y Operacional del Gobierno, a los fines de declarar un estado de emergencia fiscal en Puerto Rico.

La pieza legislativa, que contó con el voto en contra de la minoría independentista y novoprogresista, regresa a la Cámara de Representantes para coincidir o no con las enmiendas del Alto Cuerpo. De aceptarlas, la medida pasa a la firma del Gobernador. De no hacerlo, regresa al Alto Cuerpo.

Proyecto de la Cámara 1922, de Administración, crea la Ley Especial de Sustentabilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de declarar un estado de emergencia fiscal; adoptar un plan para manejar las consecuencias de la crisis fiscal y económica, de la degradación del crédito de Puerto Rico; establecer una gerencia estructurada para atender la situación; disponer sobre la primacía de esta ley y su aplicabilidad; establecer las pruebas de sustentabilidad fiscal que se fijan como metas y disponer sobre informes trimestrales; establecer medidas de reducción de gastos de la Rama Ejecutiva tales como la reducción de la contratación de servicios profesionales y comprados, ajustes en las tarifas de servicios comprados y profesionales, reducción en la nómina de empleados de confianza, establecer controles para la ocupación de puestos vacantes y flexibilizar la facultad gubernamental para efectuar destakes o traslados debido a necesidades de servicio, normas y restricciones sobre concesión de aumentos en beneficios económicos o compensación monetaria extraordinaria, disposiciones sobre negociación de convenios colectivos y foros para dirimir controversias, disposiciones sobre transporte escolar, prohibición contra sobregiros presupuestarios disponer sobre el control fiscal en las corporaciones públicas; ; proveer para la aportación de ahorros de corporaciones públicas al Fondo General; proveer sobre el presupuesto de la Comisión Estatal de Elecciones, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor Electoral y el Panel del Fiscal Especial Independiente; disponer prohibiciones respecto a escoltas, viajes, contratación de servicios, entre otros; establecer un plan de reducción de gastos y contratos por concepto de arrendamientos; disponer de un plan de reducción de consumo energético y consumo de servicio de acueductos y alcantarillados; proveer medidas sobre el presupuesto en la Rama Judicial, Rama Legislativa y otras entidades gubernamentales; establecer planes para las sentencias finales y firmes pendientes de pago; establecer prohibición respecto a reclamaciones sobre obligaciones suspendidas temporariamente por esta Ley; disponer sobre las responsabilidades, poderes y deberes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; disponer sobre la inmunidad en cuanto a pleitos y foros; y para otros fines relacionados.

El senador Cirilo Tirado informó dos medidas introducidas al proyecto. La primera, al Artículo 17, que establece que a partir del 1er. Año de la vigencia de esta ley y anualmente, por los próximos tres años, toda corporación pública establecerá anualmente un proceso mediante el cual el director ejecutivo de la entidad y los representantes de sus respectivos gremios evaluarán, de forma transparente, la situación económica y

realidades fiscales de las respectivas corporación pública. A la luz de la evaluación, según el mecanismo adoptado, y de establecerse que la corporación pública no opera con déficit y cuenta con una condición económica estable y no depende del Fondo General para su operación, se podrán iniciar negociaciones de aquellas cláusulas del convenio que han sido congeladas bajo las disposiciones de este Artículo. Al finalizar la vigencia de esta ley, se restablecerá el convenio colectivo vigente.

La segunda enmienda es al Artículo 32, según Tirado, que tiene que ver con los poderes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). La OGP no podrá tener controles sobre los reglamentos y leyes de los convenios colectivos de las corporaciones públicas.

Otra enmienda, en la Página 51 línea 17, después de naturaleza, se inserta las entidades de la Rama Ejecutiva y la OGP deberán tomar las salvaguardas necesarias, a los fines de garantizar que las disposiciones de este Artículo no acarreen la pérdida de fondos federales.

En la Página 64, línea 15, después de empleado, insertar: y de los adiestramientos que brinda la Oficina de Capacitación y Asesoramiento Laboral y la Administración de Recursos Humanos (OCALHR).

Por otra parte, en la Exposición de Motivos de la pieza legislativa se expresa que “ciertamente, las medidas tomadas hasta este momento no han sido suficientes para atajar el problema económico y fiscal de Puerto Rico, sino que nos vemos obligados a utilizar nuevamente el poder de razón de Estado para manejar esta crisis, aún más grave. Por años, los ingresos netos del Fondo General no han sido suficientes para cubrir los gastos operacionales recurrentes con cargo a dicho fondo. En el pasado, la práctica ha sido tomar dinero prestado para cubrir la insuficiencia creada por la diferencia entre los ingresos y los gastos del Fondo General. Al mismo tiempo, las corporaciones públicas han experimentado una situación similar que tiene como resultado que la mayoría tengan pérdidas operacionales millonarias anualmente. Esta situación, también se ha atendido tomando dinero prestado sin contar con una fuente de repago para otorgar dichos préstamos.

Asimismo, expresa que estas estrategias de financiar gastos operacionales con préstamos hacen que hoy enfrentemos un problema de liquidez grave, el cual pone en peligro que el gobierno cuente con dinero suficiente para pagar la nómina de los empleados públicos y cubrir otros gastos operacionales. Por esto, es necesario que se tomen las medidas que aseguren que el gobierno cuente con el dinero necesario para pagar por los servicios que ofrece a la ciudadanía.

Entre otras cosas, el informe expresa que para el 2013, la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) le adeudaba al Banco Gubernamental de Fomento (BGF) \$2,043 millones.

Asimismo, en el año fiscal 2003-2004, se experimentó un aumento de cerca de \$1,570 millones y los préstamos en cartera del BGF ascendieron a \$4,176 millones.

De otra parte, la firma de Contadores Públicos Autorizados, KPMG, auditó los estados financieros del BGF para el año terminado el 30 de junio de 2013. En su informe, los auditores enfatizan que, en su estado de situación al 30 de junio de 2013, el BGF tiene préstamos por cobrar al ELA y a sus corporaciones públicas por \$6,900 millones. Por otro lado, los préstamos por cobrar a los municipios totalizaron \$2,212 millones. El total de la

deuda pública de Puerto Rico alcanzó \$64,957 millones en el año fiscal que concluyó en el 2013.

La Autoridad de Carreteras, la Administración de Servicios Médicos (ASEM), la Administración de Seguros de Salud (ASES), la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad de los Puertos adeudaban al BGF a fines de junio de 2013, la cantidad de \$2,795 millones. Esta cantidad equivale al 41% de los préstamos por cobrar a las corporaciones públicas de \$6,889 millones. La asignación del Fondo General para la Reforma de Salud totaliza \$885 millones en el presupuesto recomendado para el año fiscal 2014-2015.

El presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, José R. Nadal Power, informó que una enmienda de la Cámara, que fue producto del acuerdo firmado entre un gran sector de la representación sindical y la Oficina del Gobernador, que establece que los traslados no se pueden llevar a cabo si los mismos resultan ser muy onerosos para el empleado público.

También, se aprobó el Proyecto del Senado 1030, de la autoría del senador Ángel R. Rosa Rodríguez, que crea la Ley de Incentivo para la Retención de Talento en Puerto Rico; establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico crear incentivos para la retención de talento en Puerto Rico y para propiciar el regreso de los jóvenes profesionales que residen fuera de nuestra Isla que interesen ingresar en el servicios público; enmendar el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico; establecer una deducción contributiva sobre el 50% de la cantidad pagada al principal de ciertos préstamos estudiantiles, fijar requisitos de elegibilidad, establecer un límite a la cantidad de la deducción concedida y un término de duración máximo de elegibilidad; ordenar se realice una campaña de orientación para requerir informes anuales; y para otros fines relacionados.

Asimismo, la Resolución del Senado 858, de la autoría del senador Ramón L. Nieves Pérez, que ordena a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos del Agua realizar una investigación sobre el efecto de los subsidios que se otorgan a los clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica y sobre el efecto de la morosidad de las agencias y corporaciones públicas de Puerto Rico y de los Estados Unidos en las finanzas de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Igualmente, la Resolución del Senado 731, de la autoría del senador Ramón Ruiz Nieves, que ordena a las comisiones de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y la Región del Sur, y a la de Salud y Nutrición realizar una investigación sobre los planes que se hayan desarrollado a través del Departamento de Agricultura o de cualquier otra agencia del Gobierno, para atender la posibilidad del desarrollo de una industria para la producción y procesamiento de la carne de iguana en nuestra Isla.

Ademas, la Resolución Conjunta del Senado 417, de la autoría de los senadores José R. Nadal Power, Cirilo Tirado Rivera, Ángel M. Rodríguez Otero y Miguel A. Pereira Castillo, que asigna \$237 mil procedentes del Fondo de Mejoras Municipales, creado de conformidad con el Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011; autorizar al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales; autorizar la contratación del desarrollo de obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados; autoriza la distribución de sobrante de esta Resolución Conjunta en caso de veto de línea y para otros fines.

Resolución del Senado 535, de la autoría del senador Ramón Ruiz Nieves, que ordena a Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, realizar una investigación sobre las operaciones fiscales del Municipio de Ponce para los años 2000 al 2012; si la Administración Municipal incurrió en prácticas contrarias a las normas de sana administración que pudieran haber provocado que el Ayuntamiento Municipal enfrente el peor déficit de su historia.

Proyecto del Senado 1145, de la autoría del senador Jorge I. Suárez Cáceres, que designa el aeropuerto del Municipio de Humacao con el nombre de Don Atanasio Martínez Díaz, para honrar la trayectoria de quien en vida fuera alcalde de dicha ciudad.

Proyecto del Senado 1146, de la autoría del senador Jorge I. Suárez Cáceres, que designa el Complejo de Parques de Pequeñas Ligas, localizado en el Municipio de Humacao, con el nombre 'Complejo de Parques Miguel Luzunaris, para honrar la trayectoria de quien en vida fuera el propulsor de la creación de los equipos de pequeñas ligas de béisbol en Humacao.

Proyecto de la Cámara 828, que dispone que todas las agencias e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que reciban fondos federales, someterán en idioma inglés a las instrumentalidades del Gobierno Federal toda la documentación relacionada a la petición, obtención y manejo de los mismos; y para otros fines relacionados.

Resolución Conjunta de la Cámara 454, que reasigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de \$50 mil, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta 254-2012 (Fondos de Mejoras Municipales 2012) para llevar a cabo los propósitos que se describen esta Resolución y para autorizar el pareo de los fondos reasignados, y para otros fines.

Resolución conjunta de la Cámara 494, que reasigna a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de mil dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 442-1996, para compra y adquisición de equipo deportivo, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Resolución Conjunta de la Cámara 495, reasigna a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón la cantidad de \$20 mil provenientes de los balances disponibles de la Resolución Conjunta 98-2008, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Resolución Conjunta de la Cámara 496, reasigna a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón la cantidad de \$20 mil provenientes de los balances disponibles de la Resolución Conjunta 192-2011, para obras y mejoras permanentes en varias escuelas del Distrito Representativo Núm. 7, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Resolución Conjunta de la Cámara 526, reasigna al Municipio de Juana Díaz la cantidad de \$200 mil provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta 146-2013 (Fondos de Mejoras Municipales 2013), para llevar a cabo la construcción del Estadio de Béisbol en el Barrio Río Cañas Abajo del Municipio de Juana Díaz; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Alto Cuerpo confirma los siguientes nombramientos

Lcdos. Ladi V. Buono de Jesús y Edwin H. Flores Sellés, como jueces superiores del Tribunal de Primera Instancia, en ascenso; Lcda. Blanca de Torres Marrero, como comisionada de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico.

Además, Véronique Descombes Espinosa de los Monteros, como miembro permanente para la Creación, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de una Marca País; como representante de la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo de Puerto Rico; y Selva R. Henríquez Rodríguez, como miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores.

###